



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000159 - 2024 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 19 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 034 - 2024 - A - MPLC, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Quellouno con registro N° 7171 - 2024, de fecha 05 de junio del 2024; Informe N° 827 - 2024 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 10 de junio del 2024, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - MDQ, sobre conformación del Equipo Especializado para el Proceso de Formulación del PDCL de la Provincia de La Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 97° de la Ley Orgánica de Municipalidades indica que, basándose en los Planes de Desarrollo Concertados Municipales y sus Presupuestos Participativos, el Concejo de Coordinación Local Distrital procede a coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Local Concertado Distrital y su Presupuesto Participativo. Los Planes de Desarrollo Concertados Municipal y sus Presupuestos Participativos tienen carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos concejos municipales;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Local Concertados y el artículo 12° dispone que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo;

Que, el artículo 42° de la ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización, establece que es competencia exclusiva de las municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley de creación del Sistema Nacional Estratégico - SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, dispone que el CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, los Planes Estratégicos Regionales y Locales, así como expedir las normas que corresponda para el adecuado funcionamiento del sistema en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 3 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, señala como una de sus funciones asesorar a las Entidades del Estado y a los Gobiernos Regionales y orientar a los Gobiernos Locales en la formulación, seguimiento y evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados del planeamiento estratégico;

Que, el Decreto Supremo N° 089-2011-PCM, que autoriza al CEPLAN a iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, ajustarán sus planes estratégicos a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional vigente y conforme a las directivas y guías metodológicas que expida el CEPLAN;

Que, la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la misma que entre otros aspectos deroga a la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD y su modificatoria;

Que, la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 0009-2021/CEPLAN/PCD, que aprueba la modificatoria de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional-versión modificada a febrero de 2021;

Que, la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional y modificatorias;

Que, la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 00022-2020/CEPLAN/PCD, que dispone la publicación del Proyecto de Guía para el Plan de Desarrollo Concertado en el Portal Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

Que, la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 00028-2021/CEPLAN/PCD, que dispone la aprobación Guía para el Plan Regional Concertado (PDRC) para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial;

Que, mediante Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, se establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN, en el marco





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. Esta Directiva es aplicable a todos los integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, al que se refiere el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

Que, se tiene el Oficio Múltiple N° 034 - 2024 - A - MPLC, de fecha 03 de junio del 2024, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad con registro N° 7171 - 2024, de fecha 05 de junio del 2024, por medio del cual se solicita la conformación del "Equipo Especializado para el Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de La Provincia de La Convención", mediante acto resolutivo, señalado que dicha solicitud es a mérito de la Resolución de Alcaldía N° 828 - 2023 - MPLC, con el cual se aprueba el inicio del Proceso de Formulación del "Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de La Convención al 2034", y al Acta N° 001, Coordinación de Proceso del Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de La Convención al 2034, precisando que dicho equipo especializado debe estar encabezado por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y/o la que haga sus veces, y conformado por el Gerente de línea y el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), el mismo que deberá ser remitida a la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, se tiene el Informe N° 827 - 2024 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 10 de junio del 2024, por medio del cual el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - MDQ, solicita la conformación del Equipo Especializado para el Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC de la Provincia de La Convención, para lo cual presenta su propuesta correspondiente, así también alcanza la propuesta para el Equipo Ampliado para el Proceso de Formulación del PDLC de la Provincia de La Convención mediante acto resolutivo;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 inciso 6) de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación del "EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION", que se realiza en estricta observancia a la Resolución de Alcaldía N° 828 - 2023 - MPLC, el cual aprueba el inicio del Proceso de Formulación del "Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de La Convención al 2034, proponiéndose para ello a los siguientes servidores:

EQUIPO ESPECIALIZADO		
PROCESO DE FORMULACION DEL PDLC DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION		
ITEM	FUNCIONARIOS	CARGO
1	Director de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento	Presidente
2	Gerente Municipal	Integrante
3	Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones	Integrante

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, la conformación del EQUIPO AMPLIADO PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PDLC DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, por las consideraciones antes señaladas, la misma que estará integrada del siguiente modo:

EQUIPO AMPLIADO		
PROCESO DE FORMULACION DEL PDLC DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION		
ITEM	FUNCIONARIOS	CARGO
1	Director de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento	Integrante
2	Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones	Integrante

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Quellouno, cumplan con la concretización del presente Acto Resolutivo, de conformidad a lo dispuesto en los dispositivos legales vigentes para el presente caso en concreto.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes, y ENCARGAR, a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- OPP.
- Dpto. de Informática
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Apog. Carla A. Solimayor Chaparro
DNI 45036332
SECRETARIA GENERAL